



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018-2014-HMLO

Los Olivos, 18 de Enero de 2014

VISTOS: la Resolución Directoral N° 210-2013-HMLO, el informe N° 001-2014-HMLO/DEVT de fecha 15 de Enero de 2014, el Memorándum N° 010-2014-HMLO/OA/ETRRHH de fecha 18 de Enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo dispuesto en el inc. s) del Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza N° 249-CDLO, que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el Designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Informe N° 0856-2013-HMLO/OA/RRHH de fecha 20 de setiembre del 2013, se reporta de la Unidad de Recursos Humanos a la Oficina de Administración, que indica el descanso pre y post natal a partir del día 20 de setiembre del 2013 al 18 de diciembre del 2013, por corresponder a su derecho;

Que, el derecho a la maternidad durante el descanso pre y post natal es el derecho que tiene el trabajador, luego de cumplir con ciertos requisitos, a suspender la prestación de sus servicios como causal de suspensión, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 26644, el goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante, siendo este derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal.

Que, mediante Resolución N° 160-2013-HMLO, se concedió Sra. Diana Esther Velásquez Turriarte, el correspondiente uso de su descanso pre y post natal a partir del día 20/09/2013 al 18/12/2013, reincorporarse el día 19/12/2013 del presente año, sin embargo a través del Memorándum N° 359-2013-HMLO-ADM la Oficina de Administración dirigió dicho documento al área de Recursos Humanos en el cual se solicita que se le otorgue el período vacacional a la misma trabajadora por 30 días desde el 19 de Diciembre del presente año hasta el 18 de Enero de 2014, en ese sentido la Administradora solicitó al despacho de Dirección General que se amplíe la encargatura del área de Logística al Sr. Walter Mendoza Morán.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 210-2013-HMMLLO, se resolvió ampliar la vigencia de encargatura de logística del HMLO al Sr. Walter Mendoza Moran a partir del día 19 de Diciembre de 2013 al 18 de Enero de 2014.





Que, mediante el Informe N° 001-2014-HMLO/DEVT de fecha 15 de Enero de 2014, la Sra. Diana Velásquez Turriarte solicitó a la Oficina de Administración, hacer uso de sus vacaciones. Por consiguiente EL Equipo de trabajo de Recursos Humanos emitió el Memorándum N° 010-2014-HMLO/ETRRH indicando que se concede otorgar el descanso vacacional solicitado por un período de 14 días computándose a partir del 18/01/2014 al 31/01/2014, reincorporándose el 01/02/2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA DESIGNACIÓN DE ENCARGATURA DE LOGÍSTICA AL SR. WALTER MENDOZA MORAN a partir del día 19 de Enero de 2014 al 31 de Enero de 2014, a fin de que asuma las responsabilidades propias del área de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DETERMINA que se abonará al Sr. Walter Mendoza Moran, un monto equivalente a S/300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

[Firma manuscrita]
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL